

### **Resolución n° 52**

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División Promocional disputado el 21 de mayo de 2017 entre los Clubes Independiente de Las Tunas y Alumni de Laguna Paiva, la ampliación de informe elaborado por el Sr. Cristian Cardozo así como lo manifestado en los descargos correspondientes en virtud de la vista corrida en su oportunidad, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Dar por perdido a ambos clubes el partido que se disputara en fecha 21 de mayo de 2017 entre Independiente de Las Tunas y Alumni de Laguna Paiva en virtud de lo establecido en los Art. 106 inc. G y 113 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Aplicar al Club Independiente de Las Tunas una multa de 2 (dos) fechas equivalentes a 100 v.e. en total, conforme lo establece el Art. 80 inc. C y E del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 53**

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 17 de junio de 2017 entre los Clubes Asoc. Dep. Juventud y San Lorenzo y

CONSIDERANDO: Que el mismo indica que en las Instalaciones del Club Asoc. Dep. Juventud (local), durante dicho encuentro, se suscitaron problemas eléctricos que dieron lugar a diversas interrupciones del partido en disputa, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Asoc. Dep. Juventud para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 54**

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Tercera División disputado el 18 de junio de 2017 entre los Clubes Argentino de Franck y Atlético de Franck y

CONSIDERANDO: Que el mismo indica que a los 15 minutos del Segundo tiempo, tras ser expulsado del campo de juego, el Jugador de Atlético Franck, Sr. Lautaro Fux (carnet n° 10022), ingresa al vestuario, pegándole una patada a la puerta, provocando daños materiales al mismo, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al jugador del Club Atlético de Franck, Sr. Lautaro Fux (carnet N° 10022), para que por medio de su institución efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.